ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL MC NRO.002 DE 2024
Contrato nro. 007-2024

En el Municipio de Supatá (Cundinamarca) a los 28 días del mes de noviembre del 2024, se reunió la señora **IRMA CASTELLANOS VELANDIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52518310 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Personera Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Supata (Cundinamarca) - NIT. nro.832003486-8 y facultada para liquidar contratos; y la señora **PAULA VANESSA VARGAS PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1002313963 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de contratista, con el fin de liquidar el siguiente contrato:

Contrato:	007-2024				
Objeto:	**«ADQUISICION DE ALIMENTACION E HIDRATACION PARA EL ENCUENTRO DE LAS PERSONERIAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DEL GUALIVÁ EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERIAS EN COLOMBIA - LEY 2422 DE 2024»**				
Contratista:	**PAULA VANESSA VARGAS PERILLA**				
Supervisor:	**IRMA CASTELLANOS VELANDIA**				
Plazo de ejecución:	Veinte (20) días	**Fecha Iniciación**	Octubre 17 de 2024	**Fecha Terminación**	Octubre 22 de 2024
Valor:	$ 1.000.000				
C.D.P. nro.	2024000497 del 7 de octubre del 2024				

Cumplimiento del objeto contractual: La ejecución del contrato de *«Adquisición de Alimentación e Hidratación para el encuentro de las Personerías Municipales de la Provincia del Gualivá en el marco del Fortalecimiento del Funcionamiento de las Personerías en Colombia - Ley 2422 de 2024»,* se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones, según acta de recibo del supervisor.

Balance del Contrato:

Valor total contrato:	$ 1.000.000
Valor ejecutado:	$ 986.400
Valor no ejecutado:	$ 13.600
Saldo a favor del contratista	$0,00
Saldo a favor de la Personería Municipal	$ 13.600
Valor a pagar	$ 986.400

Declaraciones de las partes:

- El servicio fue prestado por el contratista y recibido por la Personería Municipal de Supata (Cundinamarca) a satisfacción.
- En la presente acta de liquidación bilateral del contrato, están incluidos todos los valores a pagar al contratista, por la Adquisición de Alimentación e Hidratación para el encuentro de las Personerías Municipales de la Provincia del Gualivá en el marco del Fortalecimiento del Funcionamiento de las Personerías en Colombia - Ley 2422 de 2024.
- El contratista manifiesta que la Personería Municipal de Supata (Cundinamarca) cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ella en relación con el contrato y la presente liquidación.

Scanned with CamScanner

- A la firma del presente documento las partes quedan a **paz y salvo** por todo concepto y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

En consecuencia, de lo anterior se da por liquidado de manera bilateral y definitiva el presente contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 días del mes de noviembre del 2024.

IRMA CASTELLANOS VELANDIA
Personera Municipal

PAULA VANESSA VARGAS PERILLA
Contratista

Scanned with CamScanner